



Rdo. 2019-0071

DEMANDANTE: LUIS CARCAMO MARTINEZ.

DEMANDADO: INVERSIONES C.N. S.A. EN LIQUIDACION Y PERSONAS
INDETERMINADAS

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial del cesionario solicito aplazamiento de la audiencia programada para el día 4 de marzo del 2022. Sírvase proveer.

Soledad, 03 de marzo de 2022.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRES (3)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 373 del CGP el día 04 de marzo de 2022, no obstante, mediante memorial presentado al correo electrónico institucional en el día de hoy, el apoderado del señor ALFONSO MANUEL BIVANQUEZ HERNANDEZ, doctor ALEX AHUMADA DIAZ solicita aplazamiento de la misma, manifestando el profesional del derecho que para esta fecha y hora judicial también tiene otra audiencia de cumplimiento de fallo, emitido por el superior jerárquico fijada con anterioridad, por lo que se le hace imposible asistir a la referida audiencia.

En atención a ello y según lo estipulado en el decreto 806 de 2020, se aceptará dicha solicitud de aplazamiento, en razón a que se ha acreditado sumariamente la razón de la imposibilidad para conectarse a la audiencia en cuestión, disponiéndose reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

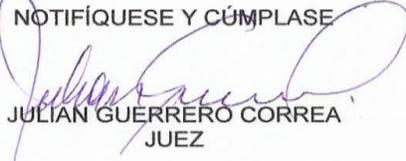
En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de aplazamiento allegada por el Dr. ALEX AHUMADA DIAZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar la audiencia para el día 11 de marzo de 2022 a la 10:40 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 375 del CGP.

TERCERO: Se advierte a las partes, que se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA
DE FIRMA DIGITAL

N.F.